

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

JUSTIFICACIÓN DE OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. CD-030-2026.

SOLICITANTE: PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE DESPACHO DE LA PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD.

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO DE LA PAGINA WEB DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DE SU ORGANIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1712 DE 2014 -LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA -; ASÍ COMO PARA ATENDER LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS.
CONTRATISTA:	DUFTIN DONADO BALZA C.C. No. 72.428.085 de Soledad – Atlántico.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 25.200.000.00)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	DIECISEIS (16) DE ENERO DE 2026.

JUSTIFICACIÓN:

La personería municipal de Soledad en razón a sus necesidades de apoyo a la gestión contrató los servicios profesionales de **DUFTIN DONADO BALZA** mediante el contrato de prestación de servicios profesionales número CD-030-2026, Cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO DE LA PAGINA WEB DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DE SU ORGANIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1712 DE 2014 -LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA -; ASÍ COMO PARA ATENDER LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS.", con honorarios mensuales de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 4.200.000)** y un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

De acuerdo con sus obligaciones, el contratista ha venido dando cumplimiento a las mismas, las cuales señalamos a continuación: **3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1.- Prestar apoyo a la Personería Municipal de Soledad para modificar el menú de transparencia de la página web y ajustarlo de conformidad con los parámetros y estándares señalados en la ley 1712 de 2014 y la Resolución No. 1519 de 2020 del Ministerio de las TIC, aplicando, para la divulgación de la información pública la estructura establecida por ellos. 2.- Prestar apoyo a la Personería Municipal de Soledad para modificar y actualizar el menú de TRANSPARENCIA, e incluir el ITEM 1 - INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD en el que se incluirá la Estructura orgánica - Organigrama. 3.- Prestar apoyo a la Personería Municipal de Soledad para modificar y actualizar el menú de TRANSPARENCIA, e incluir el ITEM 2 -

Nit.802000218-8

@personeriasoledad

@personeriasoledad

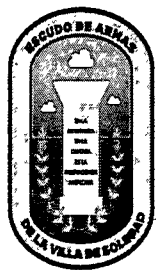
+57 301 5516126

www.personeriadesoledad.gov.co

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal

pqrs@personeriadesoledad.gov.co

duftin@personeriadesoledad.gov.co



PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

NORMATIVA – donde se incluirán Decretos, resoluciones, circulares, actos administrativos (siempre que sea obligación su publicación). 4.- Prestar apoyo al Personero Municipal de Soledad para organizar y cargar en la página web de la entidad, la información mínima requerida en el artículo 9 de la ley 1712 de 2014. 5.- Prestar apoyo al Personero Municipal de Soledad, para publicar la información de la entidad de conformidad con los estándares establecidos en el anexo 2 de la Resolución No. 1519 de 2020. 6.- Publicar/divulgar diariamente todas las actividades que realice la Personería Municipal de Soledad, en la página web www.personeriadesoledad.gov.co y en redes sociales. 7.- Administrar las redes sociales de la personería Municipal tales como Facebook, Instagram y X (antes Twitter). **Como delegado del observatorio de Derechos Humanos:** 1.- Hacer seguimiento previa designación del Personero Municipal a la situación de Derechos Humanos que se presente en el municipio. 2.- Monitorear, hacer seguimiento y evaluar la situación de Derechos Humanos en el Municipio de Soledad. **Como Enlace poblacional de Derechos Humanos:** 1.- Realizar y/o participar de acciones que promuevan las garantías de los Derechos Humanos en clave de paz del territorio. 2.- Realizar proyectos, actividades pedagógicas y/o talleres de Derechos Humanos en clave de paz con enfoque Diferencial basada en equidad de género. 3.- Fortalecer las estrategias institucionales en DD, HH y DIH a poblaciones clave tales como: Afrodescendientes, Población migrante, Poblaciones étnicas, Víctimas de conflicto armado, LGBTIQ+, Niños, niñas y juveniles y los demás que se requieran.

Que de acuerdo a lo estipulado en el contrato objeto de la presente justificación, el plazo de ejecución vence el día dieciséis (16) de julio del año en curso.

El Consejo de Estado respecto de la prórroga contractual, ha indicado que:

"(..) Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de las partes. No existe prohibición legal para lo prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esas disposiciones (sic) se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3° a 5° de la misma Ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración" (...) Subrayas fuera del texto original.

Significa lo anterior, que la prórroga y/o adición de un contrato estatal, debe darse antes del vencimiento del plazo estipulado comoquiera que el vencimiento del mismo, se constituye en una causal de terminación.

Que teniendo en cuenta la necesidad de apoyo como comunicador social, para apoyar las funciones de la Personería Municipal de Soledad en lo relacionado con la divulgación de la información, así como la publicidad y transparencia de la información, se necesita adicionar al contrato No. CD-030-2026, la suma de **DOCE MILLONES**

Nit.802000218-8



@personeriasoledad



@personeriasoledad

+57 301 5516126

www.personeriadesoledad.gov.co

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal

pqrs@personeriadesoledad.gov.co



PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

SEISCIENTOS MIL PÉSOES M/L (\$12.600.000) pesos, valor que no supera el 50% del valor inicialmente pactado.

Que, en razón a lo antes señalado, se hace necesario prorrogar el contrato por tres (3) meses más al tiempo estipulado en el plazo de ejecución inicialmente pactado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

LEY 80 DE 1993 ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1.- Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2) de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

Nit.802000218-8

 @personeriasoledad

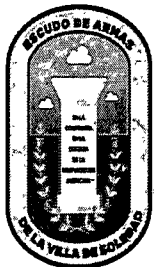
 @personeriasoledad

+57 301 5516126 

www.personeriadesoledad.gov.co 

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal 

pqrs@personeriadesoledad.gov.co 



PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las provisiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado, y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

En razón a esto se hace necesario continuar con los servicios profesionales de comunicador social de **DUFTIN DONADO BALZA**, contraídos a través del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-030-2026.

En consonancia a lo anterior, se hace necesario:

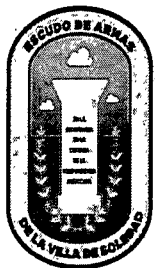
PRIMERA. - PLAZO: modificar la **CLÁUSULA 7**, referente al plazo de ejecución del contrato N° CD-030-2026, y adicionar tres (3) meses más al contrato inicial, el cual quedará así; **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **NUEVE (9) meses**, contados desde el plazo inicial y hasta el dieciséis (16) de octubre de la presente anualidad.

SEGUNDA. - VALOR: adiciónese a la **CLÁUSULA 5** del valor total del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-030-2026, la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 12.600.000.00)**, para un total de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 37.800.000)**

Parágrafo: Conforme al valor referido del contrato, la prorroga y/o presente adición se cancelará en **TRES (3) pagos de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.200.000.00)**, previa validación del cumplimiento del objeto contractual y los requisitos exigidos por la entidad para la presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista.

TERCERA. - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos del presente otrosí los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral de la misma.

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y obligaciones del contrato quedarán de la misma forma, continúan sin modificación alguna, y tienen plena vigencia.



PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD

QUINTA. -PERFECCIONAMIENTO: La presente acta se perfecciona con las firmas de las partes.

Se firma la presente en el municipio de Soledad, a los quince (15) días del mes de julio de 2026.


GINA MOLINA ESCORCIA
Supervisora del Contrato.

Proyectó: N.E.C.V – Abogada Contratista.

Nit. 802000218-8

 @personeriasoledad

 @personeriasoledad

+57 301 5516126 

www.personeriadesoledad.gov.co 

Calle 13 N° 19 - 36 Museo Bolivariano / Plaza Principal 

pqrs@personeriadesoledad.gov.co 

violencia@personeriadesoledad.gov.co 